



DECRETO 78/2011, de 20 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Drenaje de la carretera EX-105. Variante de Torre de Miguel Sesmero". (2011040087)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-105 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, debido a las escorrentías superficiales que se producen por cuanto las obras de drenaje actuales son insuficientes y originan que se produzcan reboses en la red de drenaje y saneamiento unitarios discurriendo el agua a través de las calles hasta el vertido final en Arroyo del Valle.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, la mejora del drenaje superficial del agua de escorrentía mediante el drenaje longitudinal de la variante de la EX-105 y el encauzamiento del Arroyo del Valle, así como el acondicionamiento de la travesía de Torre de Miguel Sesmero, aparte las considerables mejoras en planta y alzado.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de noviembre de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 22 de diciembre de 2010 (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2011), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de mayo de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Drenaje de la carretera EX-105. Variante de Torre de Miguel Sesmero", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de mayo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •